

Señor. En el día 28 de Mayo de 1809 la Villa de Manilla a veinte

Prendido	cho de Nueva de mil ochocientos noventa
D. Simón Esteban	y en el día de su nacimiento en la Sala Capitular
Vocal	de la misma los señores de ayuntamiento
Diego Martin Esteban	que al margen se profesa, ha sido por el
José Manuel de los	del dicho alcalde, Don Simón Esteban
Santaja Macan	Esteban, y por ende los dichos de la sujeción
Pedro Manuel de los	morenidad para la sujeción de la
José Sagües de los	ni se declaró abierta dando principio por
Antoni Manuel de los	la lectura de la anterior que fue prohibida

De precepto del dicho presidente que al presente se  
lectura a los disposiciones de virrey contenidas en los  
boletines oficiales y gaceta de la última de mayo y la con-  
fesoración queda enterada acordando su cumplimiento

Por el dicho presidente se manifestó a la corporación  
que siendo el día de la festividad de San Juan festividad  
de la fundación de nuestra Señora la Santísima Virgen  
de Luján en el caso de acordar acerca de la cera con  
que esta ayuntamiento solenemente todos los años celebra  
festividad. Entendiéndose la corporación por unanimidad  
acordando que en este día como en anteriores se solemniza  
la citada festividad adquiriendo el dicho alcalde  
la cera necesaria para los individuos de la corporación  
cumplidos de sentar, porteros y vigelantes, médicos  
situlares, depositarios de los fondos y juez municipal  
secretario y portero del mismo y que el importe de dicho  
paga con cargo al arzobispado correspondiente del presente  
para lo urgente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesión firmándose los señores que se han de que yo el de  
cristiano de los

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

